

REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL 2024

PROPUESTA DE LA UAM



PETICIÓN 1

ACUERDO __/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE GENEREN LAS COMISIONES MIXTAS GENERALES

CONSIDERACIONES

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en las cláusulas 53, primer párrafo, y 58, fracciones I y II, establece, entre otras condiciones, la conformación y funcionamiento paritario de las comisiones mixtas generales.

En las cláusulas 55 y 57, señala que las comisiones mixtas generales, una vez instaladas, elaborarán y aprobarán sus propios reglamentos de funcionamiento, con el objetivo de establecer mecanismos adecuados para resolver los asuntos de su competencia de manera expedita, y que los procedimientos y términos para el trámite y resolución de los asuntos cuya responsabilidad corresponda a dichas comisiones y que no se establezcan específicamente en el CCT, se determinarán en su reglamento.

En la cláusula 59, dispone que las comisiones mixtas determinarán los acuerdos a publicar y las modalidades de la publicación.

2. La UAM y el SITUAM reconocen la atribución que tienen las comisiones mixtas generales para regular su funcionamiento, a través de un reglamento, así como la necesidad de que se publiquen los acuerdos, actas, y las resoluciones que emitan.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

Las representaciones de la Universidad y del Sindicato ante las comisiones mixtas generales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo, deberán incluir en sus reglamentos de funcionamiento, las condiciones y los medios en los que se publicarán sus acuerdos, actas, y resoluciones. La publicación de estos documentos deberá realizarse a más tardar al quinto día hábil siguiente al de su firma.

Para la publicación de estos documentos se deberá observar lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2024.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Secretaria General

Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

PROYECTO

PETICIONES 8, 13, 14, 15, 16 y 18

ACUERDO __/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS DE UN CONCURSO DE OPOSICIÓN O EVALUACIÓN CURRICULAR

CONSIDERACIÓN

La UAM reconoce la necesidad de revisar los plazos y procedimientos administrativos internos utilizados para la firma de contratos individuales de trabajo del personal académico. La revisión tendrá como objetivo optimizar los tiempos asociados a la contratación de las personas ganadoras de concursos de oposición o evaluación curricular.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La UAM, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo, revisará los procedimientos institucionales para la contratación de las personas ganadoras de concursos de oposición o evaluación curricular, con el propósito de agilizar la firma del contrato individual de trabajo correspondiente.

Ciudad de México, a _ de febrero de 2024.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Secretaria General

Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

PETICIÓN 34

ACUERDO __/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL SERVICIO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTANTIL (CENDI) PARA LAS HIJAS Y LOS HIJOS DE LAS PERSONAS RESCINDIDAS

CONSIDERACIONES

- I. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 193, primer párrafo, establece la obligación de la UAM de proporcionar servicio de guardería a los hijos de los trabajadores de tiempo completo o de medio tiempo.
- II. Las personas rescindidas pierden la condición de trabajador o trabajadora de la UAM y una consecuencia de ello es que dejan de percibir los derechos derivados de la relación laboral, como es la prestación del servicio de guardería que la UAM otorga en los CENDI a su personal, exclusivamente.
- III. No obstante, en consideración al interés superior de la niñez y con el único propósito de no afectar el bienestar de los niños y niñas inscritas en los CENDI, la UAM podrá mantener la inscripción de las y los infantes hasta la conclusión del ciclo escolar en curso.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

En los casos en que una persona trabajadora tenga hijas o hijos inscritos en alguno de los CENDI y le sea rescindida la relación laboral, la UAM podrá mantener el servicio hasta la conclusión del ciclo escolar en curso, siempre que:

- a) La rescisión no haya ocurrido en los primeros tres meses del ciclo escolar del CENDI.
- b) La madre o el padre lo soliciten expresamente y firmen una carta compromiso en la que deslinden a la UAM de cualquier responsabilidad de carácter civil y se obliguen a respetar las normas y disposiciones aplicables, ya que de incumplirlas o de incurrir en conductas que alteren el orden y la disciplina, se suspenderá definitivamente el servicio.
- c) La o el ex trabajador deberá reconocer por escrito que esta condición se mantendrá exclusivamente en atención al interés superior de la niñez y hasta

que concluya el ciclo escolar correspondiente, por lo que no constituye una presunción en el sentido de que, la relación laboral o sus efectos continúan.

Ciudad de México, a ___ de febrero de 2024.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Secretaria General

Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

PROYECTO

PETICIÓN 1

Se modifica la cláusula 53, en el párrafo cuarto, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 53

...

Si las Comisiones consideran necesaria la actualización de su equipo, formularán la solicitud correspondiente a la Universidad. Si los comisionados no se ponen de acuerdo sobre la solicitud planteada por alguna de las partes, **basta con que una de ellas lo solicite de manera justificada para que se revise** entre la Universidad y el Sindicato.

...

PETICIÓN 2

Se modifica la cláusula 65, en las fracciones XI y XII, y se agrega una fracción XIII, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 65

La Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico tendrá facultades para:

...

- XI. Recibir copia de las solicitudes de promoción y copia de los dictámenes correspondientes;
- XII. Vigilar el procedimiento de contratación por obra determinada en áreas clínicas, y**
- XIII.** Las demás que se establecen en el presente Contrato Colectivo y las que en el futuro pacten la Universidad y el Sindicato.

PETICIÓN 3

Se modifica la cláusula 95, en la fracción II, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 95

Si al término del plazo indicado en la cláusula 93 la CMGVPIPPA:

...

- II. No hubiese tramitado corrección o solicitado revisión sobre concordancia, pero hubiese enviado a la Comisión Dictaminadora correspondiente solicitudes de cambio de adscripción, o de extensión de jornada, se procederá de conformidad con lo señalado en la cláusula 144 de este Contrato.

Si se trata de solicitudes de ayudantes para participar preferencialmente en concursos de oposición para plazas de asistente, se procederá conforme a la cláusula 145 de este Contrato Colectivo de Trabajo.

La CMGVPIPPA notificará al Director de División y a la Rectoría General de la existencia de dichas solicitudes a fin de que si se trata de cambio de adscripción o de extensión de jornada, se interrumpa el procedimiento de ingreso mientras se resuelve sobre éstas. En caso de que la necesidad no hubiese sido cubierta, el procedimiento de ingreso continuará; y

...

PETICIÓN 4

Se modifica la cláusula 96, en el párrafo cuarto, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 96

...

Cuando en el seno de la CMGVPIPPA exista desacuerdo en cuanto a la concordancia establecida en la cláusula 94, enviará al Director de la División las opiniones fundadas sobre dicho desacuerdo, **así como la solicitud de revisión, en su caso, quien** en un plazo de tres días hábiles, resolverá e informará a la CMGVPIPPA sobre el particular.

PETICIÓN 7

Se modifica la cláusula 103, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 103

Transcurrido el plazo para interponer recursos y no existiendo impugnación o inconformidad alguna, o habiendo éstas sido resueltas, la Rectoría General enviará a la CMGVPIPPA el proyecto de contrato de quien haya sido seleccionado en el proceso de ingreso, **dentro de los cinco días hábiles siguientes a su elaboración y firma.**

La CMGVPIPPA tendrá un plazo de 4 días hábiles para revisar que el proyecto de contrato se ajuste a los términos de la convocatoria publicada e, en su caso, con la corregida y el dictamen correspondiente. Cuando la CMGVPIPPA formule observaciones en aspectos laborales sobre el proyecto de contrato, la Rectoría General hará las correcciones señaladas.

PETICIÓN 11

Se modifica la cláusula 111 con la adición de un cuarto párrafo para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 111

...

Cuando en el seno de la CMGVPIPPA exista desacuerdo en cuanto a la concordancia establecida en la cláusula 94, ésta enviará al Director de la División las opiniones fundadas sobre dicho desacuerdo, así como la solicitud de revisión, en su caso, quien en un plazo de tres días hábiles, resolverá e informará a la CMGVPIPPA sobre el particular.

PETICIÓN 21

Se modifica la cláusula 144, en la fracción V, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 144

Una vez que la CMGVPIPPA reciba la convocatoria autorizada por el Director de División, hará en un plazo de 4 días hábiles la revisión señalada en la fracción II de la cláusula 93 de este Contrato Colectivo. En caso de existir solicitudes de ayudantes para participar preferencialmente en los concursos de oposición para plazas de asistentes y que puedan relacionarse con la convocatoria autorizada, la CMGVPIPPA procederá de acuerdo a la cláusula 145. En caso de existir solicitudes de cambio de adscripción o de extensión de jornada que a juicio de la CMGVPIPPA puedan satisfacer la necesidad académica referida en la convocatoria, se procederá en los siguientes términos:

...

- V. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviese que ninguno de los candidatos puede cubrir la necesidad de la plaza convocada, publicará el dictamen en los espacios que para este efecto tengan destinados la División y la Comisión correspondiente, y **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del dictamen y siempre que éste tenga el carácter de definitivo**, enviará a la CMGVPIPPA, copia del **mismo y de** los expedientes que recibió. **En este mismo plazo** notificará a la Rectoría General para que ésta pueda proseguir con el procedimiento de ingreso.

...

PETICIÓN 22

Se modifica la cláusula 145, en las fracciones IV y V, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 145

Cuando a juicio de la CMGVPIPPA existan solicitudes de ayudantes para participar preferencialmente en los concursos de oposición para plazas de asistente que se vinculen con la convocatoria autorizada, se procederá en los siguientes términos:

...

- IV. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviera que alguno de los ayudantes que hayan concursado puede ocupar la plaza, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del dictamen y siempre que éste tenga el carácter de definitivo**, enviará a la CMGVPIPPA, copia del mismo y de los expedientes que recibió. **En este mismo plazo** notificará al interesado y a la Rectoría General para que se establezca el contrato correspondiente; y
- V. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviera que ninguno de los ayudantes que hayan concursado puede ocupar la plaza, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del dictamen y siempre que éste tenga el carácter de definitivo**, enviará a la CMGVPIPPA, copia del mismo y de los expedientes que recibió. **En este mismo plazo** notificará a la Secretaría Académica para que ésta pueda proseguir con el procedimiento de ingreso.

PETICIÓN 44

Se modifica la cláusula 216, en la fracciones I y VI, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 216

Respecto al Sindicato la Universidad se obliga a:

...

- I. A **30** miembros del Sindicato, según indicación por escrito que éste haga a la Universidad. Este permiso será por tiempo indefinido y el Sindicato podrá hacer los cambios que estime pertinentes de los miembros que disfruten de este permiso, notificándolo a la Universidad siempre por escrito;

...

- VI. La Universidad comisionará a **diez** trabajadores administrativos de base designados por el Sindicato para labores de apoyo administrativo del mismo, cinco de los cuales podrán tener como máximo un salario equivalente al de una secretaria de conformidad con el tabulador del personal administrativo de base vigente; y

...

GÓMEZ SUÁREZ ABIGAÍL PAMELA

SECRETARÍA GENERAL

secretariageneral2224situam@gmail.com

RANGEL SOLÓRZANO FRANCISCO JAVIER

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

secretariaorganiza2224situam@gmail.com

ZULUAGA SÁNCHEZ MARÍA GUADALUPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ANÁLISIS

secretariaeducacion2224situam@gmail.com

SANJUAN CORRALES ANA GABRIELA

SECRETARÍA DEL TRABAJO

secretariatrabajo2224situam@gmail.com

LUJÁN PONCE NOEMÍ

SECRETARÍA DE ACADÉMICOS

secretariaacademicos2224situam@gmail.com

LAZCANO HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL

SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA

prensaypropaganda2224situam@gmail.com

FLORES GONZÁLEZ AGUSTÍN

SECRETARÍA DE RELACIONES Y SOLIDARIDAD

secretariarelaciones2224situam@gmail.com

ÁLVAREZ MIRANDA HORACIO RAÚL

SECRETARÍA DE FINANZAS

finanzas2224situam@gmail.com

RICO HERNÁNDEZ GABRIELA ELIBETH

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

secretariaprevsoc2224situam@gmail.com

JIMÉNEZ SALDAÑA URIEL

SECRETARÍA DE CONFLICTOS

secretariaconflictos2224situam@gmail.com

